

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

4136

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: VISC-2015/02.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Carretera provincial GU-407.- Refuerzo del firme y ensanche: De carretera provincial GU-406 a Balbacil.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/10/2015.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 500.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 413.223,14 euros.

Importe total: 500.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 18/11/2015.

Fecha formalización del contrato: 27/11/2015.

Contratista: OLVERCO, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 296.280,99 euros.

Importe total: 358.500 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 30 de noviembre de 2015.— La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

4137

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015, ha aprobado la convocatoria de selección para constitución de Bolsa de trabajo temporal de oficial de oficios conductor maquinaria pesada, para cubrir las necesidades de personal en esa categoría, de conformidad con las bases que se adjuntan.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara a 2 de diciembre de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL DE OFICIOS CONDUCTOR MAQUINARÍA PESADA

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de Bolsa de trabajo temporal de Oficial de oficios conductor maquinaria pesada.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados, serán los siguientes:

- a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:
 - Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,30 puntos.
 - Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: 1,00 punto.
 - Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: 1,50 puntos.
 - Cursos de más de 30 horas lectivas: 2,00 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que se desarrollará en dos fases, una primera consistirá en 20 preguntas (más 2 de reserva) sobre aspectos concretos del temario que figura como Anexo. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos, siendo exigible obtener al menos 15 puntos para superarla. La segunda fase de carácter práctico evaluará la pericia en el manejo de maquinaria. Esta fase se valorará con un máximo de 70 puntos debiendo obtener el aspirante al menos 35 puntos para su superación.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE			
Titular:	Lourdes Sevilla Navarro	Suplente:	Juana del Olmo Serna

VOCALES			
Titular:	Amadeo de Fe Nores	Suplente:	Ernesto Esteban Pérez
Titular:	Fernando Rojo Sánchez	Suplente:	José Antonio Abanades Sanz
Titular:	Nicolás Blanco Gutierrez	Suplente:	Ernesto Abad Santamaría

SECRETARIO/A			
Titular:	Pedro Jiménez Torres	Suplente:	Carmen Clara Martínez de Tejada Gil

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Subgrupo C2), por 10 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (La Caixa), en el que constará el nombre del interesado y la convocatoria. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación, en la cantidad de 8,59 euros.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.

b) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, así como el carnet de conducir clase C+E y Certificado de aptitud profesional, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio médico de la entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios, en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base sexta, así como justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante, hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo, los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la prueba selectiva.

Serán propuestos para integrar la bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación total en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 676 de fecha 23 de mayo de 2002 (Boletín Oficial

de la Provincia número 65, de fecha 31 de mayo de 2002), modificadas mediante Decreto 238, de 17 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

ANEXO

PROGRAMA:

A) Materias comunes.

- 1.- La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 2.- El municipio en el Régimen local. Organización municipal. Competencias.

B) Materias específicas.

- 3.- Cálculos aritméticos. Operaciones elementales. Sistemas de medida. Figuras planas. Áreas y volúmenes.
- 4.- Nivelaciones y replanteos.
- 5.- Movimientos de tierras. Drenajes y caños. Bases granulares. Firmes y pavimentos.
- 6.- Palas cargadoras y retroexcavadoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.
- 7.- Motoniveladoras y compactadores. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.
- 8.- Elementos de transporte. Camiones articulados. Camiones rígidos. Dumper. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.
- 9.- Conservación y reparación de taludes, terraplenes, cunetas, refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones, sellados. Obras de fábrica y tratamientos contra la erosión.
- 10.- Medidas de seguridad para trabajos en zanjas y operaciones con maquinaria pesada.

4127

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2015.

Del 20 de enero de 2016 al 22 de febrero de 2016.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se

relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 1 de diciembre de 2015.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4029

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 25/09/2015, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos, parajes turísticos, pueblos y ciudades, rutas turísticas, etc, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 3. Cuantía y tarifas.

La cuantía de la tasa, regulada en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- Entrada individual por persona para la visita guiada al Palacio Ducal y Convento del Carmen: cuatro euros por persona.

- Cuando la visita al Palacio Ducal sea guiada y teatralizada (cuando se programe así) la entrada será de un euro más por persona, o sea cinco euros.

Quedan exentos del pago de esta tasa los niños menores de 10 años.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara.

En Pastrana a 17 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

4031

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 10/2015, celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 25 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

4032

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 10/2015, celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 25 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

4033

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal Valdeluz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

4030

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
160	210	Alcantarillado y depuración	28.000
1621	227	Recogida de residuos	17.000
165	210	Alumbrado público	3.570
171	210	Jardines y parques	5.000
241	131	Personal laboral temporal	500
231	221	Suministros	4.200
311	130	Personal laboral protección salubridad pública	500
330	130	Personal laboral cultura	500
3321	130	Personal laboral bibliotecas	3.500
330	221	Administración general cultura	10.000
338	226	Gastos diversos	23.000
430	130	Personal laboral comercio y turismo	1.000
450	227	Administración general infraestructuras	5.000
912	100	Órganos de gobierno y personal directivo	1.200
920	121	Personal funcionario retribuciones complementarias	500
912	231	Locomoción órganos de gobierno	8.500
920	210	Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.100
920	221	Suministros administración general	500
920	222	Comunicaciones administración general	7.000
920	226	Gastos diversos administración general	48.500
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.830
		TOTAL GASTOS	201.900

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2014 y a bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de la ejecución del presupuesto de 2015, en los siguientes términos:

Remanente líquido de tesorería

El resultado presupuestario del ejercicio de 2014, tras la minoración de su resultado con los saldos de

dudoso cobro, arrojó como aplicable para gastos generales la cantidad de 58.396,35 euros, de cuya cantidad no se ha utilizado importe alguno para la financiación en el ejercicio de 2015 de expedientes de modificaciones de créditos. Se utiliza para la financiación del presente expediente la cantidad de 58.000 euros.

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1522	227	Conservación edificación	6.500
1623	227	Tratamiento de residuos	2.500
171	221	Suministros parques y jardines	9.000
1531	609	Inversión nueva vías públicas	4.000
171	609	Inversión nueva parques y jardines	6.000
323	227	Trabajos realizados por otras empresas escuela infantil	15.000
333	221	Suministros casa de cultura	4.000
340	220	Gastos de administración deportes	14.000
342	221	Suministros instalaciones deportivas	5.000
342	609	Inversión nueva instalaciones deportivas	2.400
944	160	Cuotas prestaciones y gastos sociales	9.000
920	220	Gastos de administración	8.000
920	224	Primas de seguros	2.500
934	310	Préstamos y otras operaciones financieras	16.000
934	911	Amortización de préstamos y operaciones	40.000
		TOTAL GASTOS	143.900

RESUMEN GASTOS:

- AUMENTO EN GASTOS	201.900
- DISMINUCIÓN DE GASTOS	143.900
GASTOS DEFINITIVOS	58.000
FINANCIACIÓN INGRESOS:	
- REMANENTE DE TESORERÍA A UTILIZAR	58.000
TOTAL INGRESOS	58.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Uceda a 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4034

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Santiuste****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste a 25 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Victoria Ortega Gómez.

4035

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO

Advertido error material en la publicación del texto definitivo de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60 de 18 de mayo de 2012. La redacción correcta del artículo 8 es la siguiente:

Artículo 8.- Régimen de declaración de ingresos:

Para la determinación de dicha cuota, los beneficiarios presentarán ante el Ayuntamiento, la documentación precisa y necesaria para determinar los ingresos de renta per cápita de la unidad familiar de cada ejercicio, y así determinar la participación económica, si procede, de los usuarios en el coste de la prestación. Esta repercusión, tendrá efectos económicos desde el inicio del ejercicio de aplicación, o desde la fecha de la prestación del servicio, si esta es inferior al año. La recaudación de las cuotas se efectuará por el sistema de ingreso directo, en la Tesorería Municipal.

Olmeda de Cobeta a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

4036

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta

días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

En Olmeda de Cobeta a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

4038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de edificación, limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

4037

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

4040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DEL ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, en materia de nombramientos y delegaciones.

Decreto de 19/11/2015, Representantes en entidades supramunicipales y asociaciones.

Revocar la delegación conferida a favor de Javier López Caballero y Gema Fierres Morejón como representantes del Ayuntamiento de Torrejón del Rey ante el Consorcio Energético de la Campiña de Guadalajara.

Designar como nuevos representantes municipales ante el referido Consorcio a A. Miguel Figueruelo Baltasar y Aurora Amalia Quintana Gundín, titular y suplente respectivamente.

Decretos de 25/11/2015.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Francisco Riaño Campos.

Segundo Teniente de Alcalde: Bárbara García Torijano.

Junta de Gobierno Local.

Miembros:

Francisco Riaño Campos.

Bárbara García Torijano.

Aurora Amalia Quintana Gundín.

José María Nogales Herrera.

Delegación en Concejales.

El Alcalde ha delegado en los siguientes Concejales/as las áreas o servicios municipales siguientes:

Francisco Riaño Campos: Barrios, Atención y Participación Ciudadana; Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Turismo.

Bárbara García Torijano: Juventud y Fiestas; Servicios Sociales.

José María Nogales Herrera: Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior; Cultura.

María Encarnación Sánchez Herrera: Educación; Mujer e Igualdad.

Rafael Rodríguez Hernández: Deportes.

Aurora Amalia Quintana Gundín: Medio Ambiente y Bienestar Animal.

El Alcalde será responsable directo de la dirección de los siguientes servicios municipales: - Urbanismo, Obras, Servicios; Personal y Seguridad Ciudadana.

Las delegaciones conferidas por el Alcalde a favor de los Concejales son genéricas, abarcando áreas o materias determinadas e incluyen la facultad de dirigir e inspeccionar los diferentes servicios municipales de su competencia, así como de dar el visto bueno a las facturas y controlar la ejecución del gasto imputable a dichas áreas, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Acuerdo del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2015, sobre dedicación de los miembros de la Corporación y creación de puestos de trabajo de personal eventual de confianza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hacen públicos los acuerdos y resoluciones adoptados por el Pleno sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y creación de puestos de personal eventual de confianza.

Primero.- Se establece una nueva dedicación parcial al 50% para uno de los Concejales del Equipo de Gobierno, que prestará sus servicios en media jornada, de lunes a viernes, y una retribución mensual bruta de 836,12 euros, que se percibirá en 14 pagas mensuales iguales, incluidas dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Los efectos legales y económicos de la dedicación lo serán a fecha 1 de diciembre de 2015.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

- Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Segundo.- Se crea un puesto de personal eventual de confianza adscrito a la Alcaldía-Presidencia, con funciones de Responsable del Gabinete de la Alcaldía. La dedicación será exclusiva, a jornada completa, de lunes a viernes, y su retribución mensual bruta será de 1.000 euros, que se percibirá en 14 pagas mensuales iguales, incluidas dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Los efectos legales y económicos de la dedicación lo serán a fecha 1 de julio de 2016.

En Torrejón del Rey a 26 de noviembre de 2015.–
El Alcalde, A. Miguel Figueruelo Baltasar.

4041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

Se hace público que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de fecha 14 de octubre de 2015, se ha formado expediente de cesión gratuita de bien inmueble municipal, sito en calle Río Júcar n.º 5, de la urbanización «Parque de las Castillas», a favor de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para ser destinado a nuevo consultorio médico local.

De conformidad con el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Torrejón del Rey a 26 de noviembre de 2015.–
El Alcalde, A. Miguel Figueruelo Baltasar.

4042

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos se hace público

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Ec.				
452	609	Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general	0,00	30.000,00	30.000,00
		TOTAL	0,00	30.000,00	30.000,00

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los

artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso

no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey a 19 de octubre de 2015.– El Alcalde, Julián Palomar Daga.

4044

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2015, el Pliego de Cláusulas particulares que junto con el Pliego de Condiciones Generales han de regir la 2.ª subasta mediante procedimiento abierto, de los aprovechamientos de maderas del monte n.º 162 del CUP, denominado «Pinares de Peñalén», lote 1.º, de 750 m.c, del término municipal de Peñalén, se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación: propuesta económicamente más ventajosa con las siguientes indicaciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Peñalén.
- b) *Dependencia en la que se tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 08/15-Aprovechamientos.

2.- Objeto del contrato: La enajenación, mediante procedimiento abierto, criterio: propuesta económicamente más ventajosa, del siguiente lote de pinos maderables:

Lote único, de 750 m.c (1.277 pinos verdes)

Localizados: En el cuartel B, cantón 13.

Tasación 18.980,00 euros. (a 26,00 €/mc.). El importe de la eliminación de los despojos (3.192,00 €) lo asumirá el adjudicatario en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Propuesta económicamente más ventajosa.

4.- Tipo de licitación: El constituido como valor de tasación base, al alza. El precio de adjudicación se incrementará en el porcentaje legal en concepto de reintegro de compensación por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, quedando el volumen de estos aprovechamientos suje-

tos a liquidación final en los términos fijados en el pliego de condiciones técnicas.

5.- Forma de pago: Según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.

6.- Fianza: 5% del importe de adjudicación a la celebración del contrato.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Peñalén.
- b) *Domicilio:* Plaza del Ayuntamiento, 1. 19462. Peñalén (Guadalajara).
- c) *Teléfono-Fax:* 949816201.
- d) *Fecha límite para la obtención de documentación:* Hasta la fecha de la presentación de proposiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) *Plazo de presentación:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.
- b) *Documentación a presentar:* La establecida en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.
- c) *Lugar de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento. Lunes y Miércoles (9.00-14.00 h).

9.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones económicas presentadas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 23/12/2015 a las 10:00 h.

10.- Órgano de contratación: El Ayuntamiento en Pleno.

11.- Duración del aprovechamiento: El plazo de ejecución del aprovechamiento será de un año desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

En Peñalén a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde.

4046

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, ha aprobado inicial-

mente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Estriégana a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Joaquín Trapero Estebanz.

4051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Virgen de la Luz de Almonacid de Zorita, de fecha 24 de noviembre de 2015, se adjudicó el contrato de prestación de asistencia médica en la Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Patronato Municipal Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de José Antonio, n.º 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.
 - 4) *Teléfono:* 949 37 62 01.
 - 5) *Fax:* 949 37 71 75.
 - 6) *Correo electrónico:* secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com.

7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.almonaciddezorita.es.

d) *Número de expediente:* 1/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Servicios.
- b) *Descripción del objeto:* Prestación de asistencia médica.
- c) *Plazo de ejecución/entrega:* 24 meses con efectos desde la firma del contrato.
- d) *Admisión de prórroga:* Sí.
- e) *CPV (referencia de nomenclatura):* 851211004.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 99.173,76 euros.

5. Presupuesto base de licitación: a) *Importe neto:* 99.173,76 euros. *Importe total:* 120.000,24 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 24/11/2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 26/11/2015.
- c) *Contratista:* Clínica Sector 3, S.L.
- d) *Importe o canon de adjudicación: Importe neto:* 117.500,00 euros.

En Almonacid de Zorita a 26 de noviembre de 2015.– La Presidenta, Elena Gordon Altares.

4050

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2015, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el

día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Daniel García Rojo.

4048

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2015 al Presupuesto general 2015, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alaminos a 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

4049

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 al Presupuesto general 2015, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gajanejos a 23 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

4143

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO

Al amparo de lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelviejo, en sesión extraordinaria adoptada el día 25 de noviembre de 2015, ha acordado la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todo el ámbito del «Polígono P-3. Zona residencial ensanche», por razones de interés público o interés general, así como por cuestiones de prudencia y seguridad jurídica, en interpretación de lo dispuesto en el art. 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Los efectos de la suspensión se extenderán por plazo indefinido hasta tanto no sea aclarada cuál debe ser la forma de proceder de este Ayuntamiento, en relación a los procedimientos en materia de gestión y disciplina urbanística en dicho ámbito.

A los señalados efectos, y haciendo uso de la posibilidad establecida en los artículos 55 a 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se ha solicitado a dicho Consejo la emisión de dictamen facultativo, en el que se determinen cuáles deben ser las líneas de actuación a adoptar por esta Corporación municipal en esta materia.

Contra el presente acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses, en ambos casos, a partir de la publicación de este acuerdo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuentelviejo, 26 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

4149

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo al expediente de modificación de crédito núm. 3/2015, que se publica resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2015: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presup.			Euros
Progr.	Ec.		
330	629	Equipo de sonido	1.699,34
920	625	Fotocopiadora multifuncional	2.289,73
323	632	Obras edificio escuela infantil municipal	16.099,32
442	623	Marquesina	6.655,00
163	623	Taladros	670,00
920	629	Video-acta	7.260,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del

presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

ALTA	EUROS	BAJA	EUROS
330.629	1.699,34	450.633	1.699,34
920.625	2.289,73	450.633	2.289,73
323.632	16.099,32	450.633	16.099,32
442.623	6.655,00	450.633	6.655,00
163.623	670,00	450.633	670,00
920.629	7.260,00	450.633	1.148,66
		1532.761	4.646,95
		920.12000	1.464,39

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara a 4 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

4045

**Mancomunidad de Municipios «Sierra
Ministra»**

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2015

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha aprobado ini-

cialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alcolea del Pinar a 25 de noviembre de 2015.– El Presidente, Eduardo Álvarez Feito.